



[< VOLVER A FILTROS](#)

25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer compartimos recursos para reflexionar sobre estas formas de violencia y la importancia de construir entornos libres de ella.

Un poco de historia sobre este día

En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Es allí donde se decidió que el 25 de noviembre sea el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres con el fin de visibilizar, reflexionar y erradicar este tipo de violencia. La fecha fue elegida en honor a la memoria de las hermanas Mirabal; tres militantes y defensoras de los derechos humanos de la República Dominicana, conocidas también como «Las mariposas Mirabal», asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo.

Más de una década después, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Finalmente, el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la resolución 54/134 resolvió que a partir del año siguiente, el 25 de noviembre sería la fecha estipulada como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



Desde el año 2009, en Argentina, la [Ley N.º 26.485](#) define a las violencias por motivos de género como *«toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes»*. En 2023, esta normativa se amplió. A partir de la promulgación de la denominada [Ley Olimpia](#), se incorporaron a la Ley N.º 26.485 los delitos que violen la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales y la difusión sin consentimiento de cualquier contenido íntimo.

De este modo, la ley reconoce siete tipos de violencias:

1. **Física:** La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal.
3. **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva.
4. **Económica o patrimonial:** La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer.
5. **Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
6. **Política:** La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer,

condiciones de igualdad con los varones.

7. **Digital:** toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar (incorporado por art. 4° de la Ley N.º 27736/23).

A su vez, la Ley N.º 26.485 define como «modalidades» a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia por motivos de género en los diferentes ámbitos y se encuentran comprendidas del siguiente modo: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público y pública-política, descriptas en el artículo 4.

A partir de la sanción de instrumentos normativos que garantizan los derechos de lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgéneros, bisexuales, intersex y todas las identidades de género no **cisheteronormativas** (LGTBI+), comprendemos las violencias en un sentido más amplio, como violencias por motivos de género.

La escuela, un espacio para la prevención de las violencias por motivos de género

La implementación de la ESI nos permite reflexionar, cuestionar y erradicar los estereotipos de género, que promueven discriminación y desigualdad de accesos a derechos, aportando así a una sociedad más justa. Las instituciones educativas son lugares privilegiados de contención y desarrollo de las niñeces y adolescencias; están atravesadas por la cultura y es allí donde, centralmente, aprendemos cómo vincularnos con otras personas. Es por eso que tienen un rol central en la prevención de las violencias por motivos de género.

En el año 2015 se sancionó la [Ley N.º 27.234, Educar en igualdad. Prevención y erradicación de la violencia por motivos de género](#), que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en todas las instituciones educativas de Nivel Primario, Secundario y



valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia por motivos de género. Desde el Programa de Educación Sexual Integral se elaboran materiales y recursos pedagógicos para acompañar a los equipos de los centros educativos en la implementación de las jornadas Educar en igualdad.

Recursos para las aulas

Dirigidos a la comunidad educativa, las organizaciones sociales, los espacios barriales y la sociedad en general, apuntan a generar interrogantes, brindar herramientas y orientaciones para revisar los roles de género establecidos en diferentes ámbitos y también para pensar el espacio educativo de acuerdo con las prácticas profesionales, el desarrollo curricular y la vida cotidiana.

Colección «Ejercer derechos, repensar vínculos». Aportes en clave de género, diversidad y ESI

La colección [Ejercer derechos, repensar vínculos](#) reúne materiales y herramientas con el objetivo de promover la perspectiva de género y diversidad, desde un enfoque de Derechos Humanos, en las trayectorias educativas.

También incluye el recurso [«Violencias por motivos de género, propuestas para trabajar en las escuelas»](#).

Jornadas Educar en Igualdad

Se comparten [tres piezas audiovisuales acompañadas por cartillas con propuestas de actividades](#) para trabajar las jornadas Educar en igualdad en cada uno de los niveles educativos. El material fue realizado por Programa Nacional de ESI, dependiente de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral, junto con la *Iniciativa Spotlight* y *Asociación civil ACA*.



Ficha

Publicado: 26 de noviembre de 2021

Última modificación: 02 de noviembre de 2023

Audiencia

Docentes

Área / disciplina

Educación Sexual Integral

Nivel

Inicial Primario Secundario

Categoría

Actividades

Modalidad

Todas

Formato

Texto

Etiquetas

perspectiva de género violencia de género podcast
equidad convivencia escolar

Autor/es

Educ.ar Programa Nacional de Educación Sexual Integral
Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género
y ESI
Programa de Convivencia Escolar
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad



CREATIVE COMMONS. ATRIBUCIÓN - NO COMERCIAL - COMPARTIR
IGUAL (BY-NC-SA)

;

Acerca de
Condiciones de uso
Contacto

¡Seguinos!

© educ.ar Todos los derechos reservados. Educ.ar Sociedad del Estado.
Av. Comodoro Rivadavia 1151 - C.A.B.A. CP (1429) - Argentina
Tel / Fax: 54-11-4704-4000 (rot.)
Correo Electrónico: info@educar.gob.ar